



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
19/06/2023**Expediente:** 1185986F**Sesión constitutiva de la corporación****Fecha:** 17 de junio. 13:15 horas**AYUNTAMIENTO DE LAS PEÑAS DE RIGLOS****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO el 17 de junio de 2.023**

Hora de celebración: 13:15 horas

Lugar: Casa Consistorial de Santa Mª de La Peña

Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA**Convocatoria: **PRIMERA****Concejales:**

JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ

FRANCISCO MANUEL VALDES

Mª MERCEDES CIRES MEDINA

JOSE MANUEL LOPEZ MAÑAS

DAVID ORNA LOPEZ

VICENTE ZAMORA ALLUE

MIGUEL ANGEL ABIZANDA LORES

Secretario:

- Dª. Nuria Gómez García

Ausentes:

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ
19/06/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/11/2023

En Santa Mª de la Peña, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:15 horas del día 17 de junio de 2.023, concurren los Concejales electos en las elecciones celebradas el día 28 de Mayo de 2.023

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen SIETE de los SIETE miembros que legalmente componen esta Corporación Municipal, siendo el objeto de su concurrencia el de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica del régimen electoral general.

Declarada abierta la sesión, se procede a dar cumplimiento de la normativa indicada, procediendo a la formalización de las siguientes actuaciones con arreglo al Orden del Día incluido en la convocatoria y que se indica a continuación.

1. CONSTITUCION DE LA MESA DE EDAD

En primer lugar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la citada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede a la formación de la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, actuando de Secretario el de la Corporación Municipal; quedando constituida por D. Francisco Manuel Valdes, Concejel asistente de mayor edad, como Presidente, por Dª Mercedes Cires Medina, Concejel de menor edad, y por Dña. Nuria Gómez García, Secretaria de esta Corporación.

2.- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS.

Seguidamente, por la Secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Y, en cumplimiento de dicha normativa, por los miembros de la Mesa de Edad se procede a continuación a la comprobación de las credenciales de los concejales electos presentados. Encontradas conformes dichas credenciales, previa confrontación con el acta de proclamación de candidatos electos remitida a este





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Ríglas
NURIA GÓMEZ GARCÍA
19/06/2023

Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona de conformidad con lo establecido en el art. 108.6 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida.

3.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Concejales de menor edad procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, por el orden que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejales electo	Partido Político	[jura/promete]
JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ	PSOE	jura
JOSE MANUEL LOPEZ MAÑAS	PSOE	promete
DAVID ORNA LOPEZ	PSOE	promete
VICENTE ZAMORA ALLUE Mª	CS- TU ARAGON	jura
MIGUEL ANGEL ABIZANDA LORES	CS- TU ARAGON	promete
FRANCISCO MANUEL VALDES	PSOE	jura
MERCEDES CIRES MEDINA	PSOE	promete

A continuación, al haber concurrido a la presente sesión SIETE Concejales electos de los SIETE Concejales que forman la Corporación, constituyendo así mayoría absoluta; el Sr. Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación Municipal por los siguientes miembros:

JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ
FRANCISCO MANUEL VALDES
Mª MERCEDES CIRES MEDINA
DAVID ORNA LOPEZ
JOSE MANUEL LOPEZ MAÑAS
MIGUEL ANGEL ABIZANDA LORES Z
VICENTE ZAMORA ALLUE

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, y previa lectura por la Secretaria de las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la reiterada Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por el Presidente se abre un turno de intervenciones al objeto de que puedan hacer uso de la palabra los candidatos al cargo de Alcalde que lo deseen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Ríglas
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
19/06/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
19/06/2023

No solicita la palabra ningún candidato, y en base a lo establecido en los artículos 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, artículo 125, 3º de la Ley de 9 de abril de 1999, de Administración Local de Aragón, establece que será secreta la votación para la elección o destitución de personas, debiendo, por tanto, utilizarse en el presente supuesto dicho sistema de votación.

¿Algún concejal desea retirar su candidatura?

Se inicia el procedimiento para la elección de Alcalde, indicándose, en primer lugar, que los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ - PSOE
D. VICENTE ZAMORA ALLUE.- CS- TU ARAGON

Presentándose como candidatos los dos.

A continuación, la Mesa, en base a lo establecido en el Artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, establece como sistema de votación el de votación secreta.

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

	En letra	En número
- Votos emitidos	siete	7
- Votos válidos	siete	7
- Votos en blanco	cero	0
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ - PSOE 5 Votos
D. VICENTE ZAMORA ALLUE.- 2 votos

En consecuencia, siendo 7 el número de concejales que componen la Corporación Municipal y 4 la mayoría absoluta legal, y, al haberse obtenido mayoría absoluta el candidato de PSOE, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el apartado c) del art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ, del PSOE, que ha obtenido 5 de los votos emitidos por la corporación.

A la vista de la proclamación, D. JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ, acepta el cargo de Alcalde de este Municipio.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE.

Aceptado el cargo, por D. JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ se procede a tomar posesión del cargo de Alcalde, jurando cumplir fielmente las obligaciones del mismo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, y pasa a ocupar la Presidencia, retirándose los miembros de la mesa de edad.

Toma la palabra el alcalde para dar las gracias a todos por el apoyo y confianza recibida y a los concejales que no le han apoyado espera recuperar esa confianza.

Respecto al mensaje por alusiones, espera que no sobre nadie, esto lo escribí tras las elecciones invitando a todos los concejales a venir a trabajar al ayuntamiento y quien no lo entienda así, sobra.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PEREZ
19/06/2023

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/11/2023



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
NURIA GÓMEZ GARCÍA
19/06/2023

Da la palabra al otro candidato a la alcaldía D. Vicente Zamora que procede a la lectura del siguiente escrito.

En primer lugar felicitar al nuevo alcalde y a la corporacion entrante, el pueblo es soberano y asi lo a querido.

Segundo: el motivo de la camiseta no es otro que dar vida al escrito en el whatsapp mandado por Juan con fecha 29 de mayo haciendo alusión a mi compañero Miguel Angel Abizanda en el cual se decia "AL AYUNTAMIENTO SE VIENE A TRABAJAR Y QUIEN NO LO ENTIENDA ASI, SOBRARA" en dicho whatsapp encontré en falta un pequeño recordatorio a la legislatura anterior donde creo que fue tranquila. Cuanto añoro aquellas legislaturas donde se felicitaba a parte de la oposición por su ayuda y se criticaba a los que no caian bien.

Deseo de todo corazón que las palabras de Juan en su whatsapp se cumplan y podamos trabajar todos a una . Y por ultimo utilizando palabras de mi compañera de partido Matide Campo que fue concejal de Jaca en esta legislatura pasada y que decia:

DESEO QUERIDOS EDILES QUE PERMITAIS QUE LOS VECINOS DE ESTOS PUEBLOS ESCRIBAN CON VUESTRA VIDA DE SERVICIO LA HISTORIA MAS BELLA PARA LO QUE SEREIS NOMBRADOS , NO DEFRAUDEIS A LOS CIUDADANOS QUE OS HAN PUESTO COMO REPRESENTANTES NO PARA SER SERVIDOS SINO PARA SERVIR.

Por último, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta respectivamente del arqueo extraordinario, formalizándose las correspondientes actas al efecto.

Y siendo las 14:00 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicado, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretario, doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde

V ° B °
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Juan F. Torralba Pérez

Fdo. Nuria Gómez García



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Las Peñas de Riglos
JUAN FRANCISCO TORRALBA PÉREZ
19/06/2023



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
03/11/2023

